



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2017-MPH/A.

Ayacucho, **08 FEB. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 38-2017-MPH/16 de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Adicional de Obra N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2016, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 03-2017-MPH/17-JDRA de fecha 16 de enero de 2017, el Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta técnica para el Adicional de Obra N° 01, señalando que mediante el Cuaderno de Obra, Asiento N° 67 de fecha 07 de noviembre de 2016, el Gerente Municipal mediante Memorando N° 1196-2016-MPH-A/12 dispone la modificación presupuestal donde se habilita un presupuesto de S/. 47,730.00 soles al proyecto. Con Resolución N° 094-2016-MPH/CRAET de fecha 24 de noviembre de 2016 la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) aprueba el Cuadro de Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestaria de la obra referida, por el monto de S/. 47,730.00. En el Informe N° 03-2017-MPH/17-JDRA, el Responsable del Proyecto, concluye que el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados no demanda un tiempo adicional para la ejecución de las partidas consideradas con mayores metrados, ya que se ejecutaron en el plazo previsto según las Resoluciones del CRAET aprobadas;

Que, con Informe N° 024-2017-MPH/17 del 17 de enero de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo solicitado por el Responsable del Proyecto, indicando que el adicional se requiere por la existencia de mayores metrados, implicando un incremento del presupuesto en S/.47,730.00 soles, monto que ha sido ejecutado durante el año 2016;

Que, mediante Informe N° 060-2017-MPH/56, de fecha 19 de enero de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal autorización para la aprobación del Adicional N° 01; menciona que del Informe presentado por el Responsable del Proyecto, se evidencia la necesidad de ejecución de Adicionales de Obra N° 01 por Mayores Metrados, dado que estos trabajos son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, y de la Evaluación Técnica del Adicional de Obras N° 01, concluye que: Se evidencia como causal sustentada de reconocimiento de prestaciones adicionales, se debe a situaciones imprevisibles generadas durante la ejecución de obra y posteriores a la aprobación del expediente técnico, configurado como caso fortuito o fuerza mayor; y, de acuerdo al análisis del informe técnico presentado por el Responsable del Proyecto se concluye que el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados de las Partidas: "Aplicaciones al Proceso de Participación", "Actualización de Planes Territoriales" y "Acompañamiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



a la Ejecución Presupuestal de Inversiones", se origina a consecuencia de la Habilitación presupuestal por el monto de S/.47,730.00 soles para ejecutarse en el año 2016, siendo estos ejecutados sin considerar previamente con los procedimientos, requisitos y plazos naturales exigidos por la Directiva N° 001-2012-MPH/A para la ejecución de Adicionales de Obra y tomando en consideración que las mencionadas partidas resultan indispensables y necesarias para alcanzar la finalidad y objetivos del proyecto se da opinión de procedencia a la solicitud de Adicional de Obra N° 01.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 01 con Ampliación Presupuestal por el monto de S/, 47,730.00 soles, para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho", por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, debido a situaciones imprevisibles generadas durante la ejecución de la obra y posteriores a la aprobación del Expediente Técnico.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación e Inversiones para que efectúe las modificaciones en que derive el Adicional de Obra N° 01.

TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AYACUCHO
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

